

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA
LEGISLATURA MUNICIPAL
TOA BAJA, PUERTO RICO



ORDENANZA NÚM. 6
SERIE 2026-2027

PROY. ORDENANZA NÚM. 7
SERIE 2026-2027

PRESENTADO POR LA HON. GRISELLE BERMÚDEZ
GARCÍA

PARA ENMENDAR EL TÍTULO Y LA 1RA SECCIÓN DE LA ORDENANZA NÚM. 30, SERIE 2025-2026, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZÓ LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA URBANIZACIÓN FUENTEBELLA, CON EL PROPÓSITO DE FACULTAR AL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL A CONSTRUIR HASTA DOS (2) REDUCTORES ADICIONALES; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

1^{ER} POR CUANTO:

Con la aprobación de la Ordenanza Núm. 30, Serie 2025-2026, se autorizó a la Administración Municipal de Toa Baja, y según fue solicitado por la Asociación de Titulares de la Urbanización Fuentebella, a instalar hasta dos (2) reductores de velocidad en la calle principal de la Urbanización Fuentebella que corresponda a la jurisdicción municipal de Toa Baja.

2^{DO} POR CUANTO:

Sin embargo, hemos sido informados por el propio Departamento de Obras Públicas Municipal que, de acuerdo al largo de la calle principal de dicha urbanización, en lugar de dos (2) reductores, pueden ser instalados hasta cuatro (4) reductores de velocidad.

3^{ER} POR CUANTO:

Expuesto lo anterior, se presenta esta Ordenanza, a los fines de permitir la construcción de hasta cuatro (4) reductores de velocidad en la calle principal de la Urbanización Fuentebella, en la parte correspondiente a la jurisdicción municipal de Toa Baja.

POR TANTO:

ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TOA BAJA:

1^{RA} SECCIÓN:

Se enmienda el Título de la Ordenanza Núm. 30, Serie 2025-2026, para que lea como sigue:

“PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TOA BAJA, A INSTALAR HASTA [DOS (2)] CUATRO (4) REDUCTORES DE VELOCIDAD, EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA URBANIZACIÓN FUENTEBELLA QUE CORRESPONDA A LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE TOA BAJA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.”

2^{DA} SECCIÓN:

Se enmienda la 1ra Sección de la Ordenanza Núm. 30, Serie 2025-2026, para que lea como sigue:

“1RA SECCIÓN: Autorizar a la Administración Municipal de Toa Baja, y según fue solicitado por la Asociación de Titulares de la Urbanización Fuentebella, a instalar hasta [dos (2)] cuatro (4) reductores de velocidad en la calle principal de la Urbanización Fuentebella que corresponda a la jurisdicción municipal de Toa Baja.”

3RA SECCIÓN:

Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TOA BAJA, PUERTO RICO, EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2026.
FIRMADA POR LA PRESIDENTA EL 20 DE AGOSTO DE 2026.**

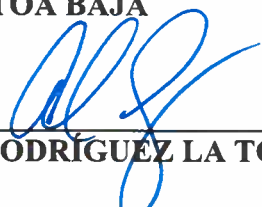


HON. GRISELLE M. BERMÚDEZ GARCÍA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

**FIRMADA POR EL ALCALDE DE TOA BAJA, PUERTO RICO,
EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2026.**



HON. BERNARDO "BETITO" MÁRQUEZ GARCÍA
ALCALDE
MUNICIPIO DE TOA BAJA



SR. ALFRED S. RODRÍGUEZ LA TORRE
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA
LEGISLATURA MUNICIPAL
TOA BAJA, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

*Yo, Alfred S. Rodríguez La Torre, Secretario de la Legislatura Municipal de Toa Baja, Puerto Rico, certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 7, Serie 2026-2027: “PARA ENMENDAR EL TÍTULO Y LA IRA SECCIÓN DE LA ORDENANZA NÚM. 30, SERIE 2025-2026, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZÓ LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA URBANIZACIÓN FUENTEBELLA, CON EL PROPÓSITO DE FACULTAR AL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL A CONSTRUIR HASTA DOS (2) REDUCTORES ADICIONALES; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.”** Aprobada por la Legislatura Municipal el **19 de agosto de 2026**, en la primera reunión de la segunda Sesión Ordinaria, correspondiente al año fiscal 2026-2027, con la siguiente votación:*

A FAVOR (16):

**HON. IRIS N. ARROYO MOJICA
HON. BÁRBARA J. CARMONA RIVERA
HON. INÉS M. CLAUDIO MARTÍNEZ
HON. JOSÉ E. COSTALES GONZÁLEZ
HON. WANDA I. GONZÁLEZ VÉLEZ
HON. HARRY A. JIMÉNEZ PÉREZ
HON. GERHIL MEDINA BÁEZ
HON. ELIEZER MELÉNDEZ TORRES
HON. FABIOLA MIRANDA BÁEZ
HON. JUAN E. NIEVES COLÓN
HON. CARILYN M. NIEVES ARROYO
HON. ORLANDO OLMO MARTÍNEZ
HON. MAGGYE M. OYOLA MORALES
HON. YARITZA SANTOS RIVERA
HON. MIRNA I. CARLO PADILLA
HON. GRISELLE M. BERMÚDEZ GARCÍA**

EN CONTRA (0):

NINGUNO

ABSTENIDO (0):

NINGUNO

AUSENTE (0):

NINGUNO

ADEMÁS, CERTIFICO que, de acuerdo con las actas bajo mi custodia, todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines pertinentes, expido esta certificación y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Toa Baja, Puerto Rico, hoy **20 de agosto de 2026**.

CERTIFICO:



**SR. ALFRED S. RODRÍGUEZ LA TORRE
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL**